# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

#### **FECHA:**

## INFORMACIÓN DE CARLANDIA

Denominación:		C.I.F.:
Dirección:	Localidad y C.P.	
Nombre y Email de contacto:		Teléfono:

## INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

Denominación:		C.I.F.:
Dirección:	Localidad y C.P.	
Nombre y Email de contacto para CARLANDIA		Teléfono:
Nombre y Email de contacto para los compradores		Teléfono:

## **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **SERVICIOS CONTRATADOS**

PUBLICACIÓN DE FICHAS DE VEHÍCULOS	
MERCADO ELECTRÓNICO DE TRANSACCIONES	
BASES DE DATOS	

#### **TARIFAS**

Cuota mensual publicación	CONFORME AL ANEXO 1 que recoge las condiciones previamente comunicadas por
fichas.	CARLANDIA.
Comisión por cada vehículo	CONFORME AL ANEXO 1 que recoge las condiciones previamente comunicadas por
adjudicado.	CARLANDIA.
Base de Datos	CONFORME AL ANEXO 1 que recoge las condiciones previamente comunicadas por
	CARLANDIA, y en el que se define el servicio.

### **CONDICIONES DE PAGO**

Plazo de pago	Inmediato. Opera en el mismo momento en que se reciba la notificación del <b>VENDEDOR</b> de haber cobrado el precio del <b>Vehículo</b> en cuestión.	Modalidad de Pago	Compensación convencional
Periodo de facturación	Mensual. CONFORME AL ANEXO 1 que recoge las condiciones previamente comunicadas por CARLANDIA.	•	

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del **Contrato** es que **CARLANDIA** proporcione al **VENDEDOR** los servicios ("los **Servicios**") relacionados en las Condiciones Particulares mencionadas arriba (las "**Condiciones Particulares**").

El **VENDEDOR** acepta que **CARLANDIA** a través de la **Plataforma** actúa únicamente prestando servicios de intermediación, facilitando el contenido de ofertas de enajenación de **Vehículos**, de venta directa y/ subasta online y siendo el cauce de canalización de las pujas y ofertas por parte de los posibles adjudicatarios.

El Contrato se rige por los términos contenidos en el presente documento, por las Condiciones Generales de Contratación y por la Política de Privacidad que acepta el VENDEDOR al darse de alta en la Plataforma, formando todas ellas parte integrante del Contrato.

### SEGUNDA. DURACIÓN.

La duración del **Contrato** es de un mes, a contar desde su firma y se prorrogará automáticamente por meses sucesivos, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de no prorrogar el **Contrato**, en cuyo caso terminará al final del mes en que se realice dicha notificación

### TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE PAGO.

El **VENDEDOR** se obliga a satisfacer a **CARLANDIA** como contraprestación a sus servicios las tarifas indicadas en las Condiciones Particulares y por los conceptos asimismo allí indicados, más el IVA vigente en cada momento,

El **VENDEDOR** autoriza a **CARLANDIA**, a aplicar las cantidades recibidas de cada comprador en concepto de señal, al pago de la comisión (más el IVA correspondiente) a que tenga derecho en cada venta, operando la compensación convencional de deudas. Para que dicha compensación convencional pueda operar es preciso que el resto del precio de la venta en cuestión sea satisfecho por el comprador al **VENDEDOR**, al existir entonces la obligación de **CARLANDIA** de transferir por cuenta del comprador el importe de dicha señal al **VENDEDOR** como parte del precio de compra.

Las partes acuerdan expresamente que la liquidación de saldos entre ellos se efectuará cada treinta días. A tal efecto **CARLANDIA** emitirá las correspondientes facturas a nombre del **VENDEDOR** detallando en cada factura el importe de las comisiones devengadas por las ventas realizadas a través de la **Plataforma** en el periodo anterior, así como el importe ya cobrado como consecuencia de la compensación convencional acordada en el párrafo anterior.

El **VENDEDOR** se compromete a informar a **CARLANDIA** y pagarle las comisiones derivadas de cualquier venta a un cliente presentado al **VENDEDOR** por **CARLANDIA** siempre que las ventas ocurran en los 60 días siguientes a haber sido presentado por **CARLANDIA** independientemente de que las ventas se hayan materializado o no a través de la **Plataforma**.

# CUARTA. - OPERATIVA DE LOS SERVICIOS. CARLANDIA

En relación con el servicio de mercado electrónico de transacciones procederá a:

Sacar bien a Subasta Online bien a Venta Directa con Contraoferta los vehículos cargados en la **Plataforma** por el **VENDEDOR**, conforme a los parámetros indicados por éste.

Enviar los mensajes pertinentes a los usuarios registrados en la **Plataforma** en todo lo relativo a la evolución de las pujas o contraoferta.

Informar al **VENDEDOR** de la identidad del ganador de la subasta o del licitador en la Venta Directa con Contraoferta y enviar el correspondiente mensaje al adjudicatario, en nombre y representación del **VENDEDOR**, con las instrucciones a seguir para pagar el precio y recoger el vehículo.

Actuar como depositario al objeto de recibir el importe de la señal que efectúe cada comprador con la obligación de: i) restituir dicho importe al comprador si éste finalmente no abona el precio del vehículo; o ii) abonar dicho importe al **VENDEDOR** por cuenta del comprador si éste satisface el resto del precio del vehículo (precio acordado menos señal), resultando aplicable a dicho importe la compensación convencional de deudas pactada en la condición tercera anterior.

# EI VENDEDOR:

En relación con el servicio de publicación de fichas de vehículos deberá proporcionar respecto a cada vehículo la información especificada y pagar la publicación si no sube el mínimo fijado en las Condiciones Particulares.

En relación con el servicio de mercado electrónico de transacciones se obliga desde el momento en que reciba la notificación de **CARLANDIA** de que le ha sido transferida la señal a no vender ese vehículo a un tercero. El vehículo quedará, por lo tanto, reservado a favor del comprador durante el tiempo de que disponga el mismo para pagar el resto del precio al **VENDEDOR** de acuerdo con las instrucciones que éste le haya dado.

# QUINTA. RESPONSABILIDAD DE CARLANDIA.

La responsabilidad de **CARLANDIA** se limita a una obligación de suministrar medios y servicios, sin asumir responsabilidad alguna sobre los resultados que como consecuencia de los **Servicios** el **VENDEDOR** obtenga o espere obtener.

Al ser **CARLANDIA** un mero prestador de servicios de intermediación electrónica facilitando el contenido de ofertas de venta de vehículos, sea o no a través del mecanismo de subasta, y siendo el cauce de canalización de las pujas y ofertas por parte de los posibles adquirentes, **CARLANDIA** no vende vehículos, ni es un subastador online. Por lo tanto, al presentarse a través de la **Plataforma** una oferta ganadora o al acordar por cualquier otro mecanismo la adquisición de un vehículo el adquirente celebra un contrato válido y obligatorio con el **VENDEDOR** y no con **CARLANDIA**.

En consecuencia, **CARLANDIA** no asume responsabilidad alguna respecto a la descripción y al estado en que se encuentren en cualquier momento los vehículos del **VENDEDOR** subidos a la **Plataforma**. Por lo que **CARLANDIA** no es responsable del estado físico, legal, mecánico o de cualquier tipo en que se encuentren los vehículos, en cualquier momento, ni de sus vicios o defectos, sean o no ocultos, obligándose el **VENDEDOR** a mantener indemne a **CARLANDIA** de cualquier perjuicio (incluidos los gastos de reclamación) derivado directa o indirectamente del contrato de celebrado entre el adquirente y el **VENDEDOR**, así como del estado y/o información de cualquier vehículo subido a la **Plataforma**.

# SEXTA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Las Partes expresamente reconocen que el **Contrato** no implica ni supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas.

### SÉPTIMA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se extinguirá por su terminación normal por transcurso del plazo, por renuncia de cualquiera de las partes o por mutuo acuerdo de las partes.

### OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**CARLANDIA** se reserva la posibilidad de modificar cualesquiera términos y condiciones establecidos en el **Contrato**, **Condiciones Particulares**, tarifas y comisiones, **Condiciones Generales de Contratación** o **Política de Privacidad**. Dichos cambios serán comunicados mediante correo electrónico al Email facilitado por el **VENDEDOR** con, al menos, veinte (20) días de antelación a su implementación.

### NOVENA. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO Y JURISDICCIÓN.

El Contrato tiene carácter mercantil y se regirá por la normativa española.

Para la resolución de cualquier discrepancia o controversia que pueda llegar a surgir entre las partes respecto a la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del **Contrato** los derechos y obligaciones que resultan del mismo, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

### DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes conocen y se obligan a cumplir las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa aplicable.

### UNDÉCIMA. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO VÍA WEB.

Las partes aceptan equiparar jurídicamente la firma autógrafa manuscrita a la realizada mediante un clic en la pestaña, ["Acepto el Contrato" o equivalente], que pone a su disposición la **Plataforma**, entendiéndose de esta forma formalizado y perfeccionado el **Contrato**.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en especial respecto de la validez de la aceptación efectuada mediante un clic en la **Plataforma**, las partes se obligan a formalizar el **Contrato** y cualquier otro documento o acuerdo complementario al mismo, mediante firma manuscrita o a través de cualquier otra plataforma digital de firma de documentos (DocuSign, Signaturit, etc.) a primer requerimiento recibido del **VENDEDOR** y/o de **CARLANDIA** a estos efectos.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes formalizan el **Contrato** mediante la suscripción del mismo por los medios telemáticos que la **Plataforma** ha puesto a disposición del **VENDEDOR** en la misma fecha en que éste firma el **Contrato** mediante un clic en la pestaña, ["Acepto el Contrato" o equivalente], tal y como se recoge en el presente documento.